

# Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Expediente n.º: 22/2020

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo []

## INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo al arrendamiento de inmueble viñedo y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de que este Ayuntamiento de Baños de Valdearados (Burgos) es propietario del siguiente bien:

Descripción del bien:	23,8834 HAS DE VIÑEDO UBICADO EN LA PARCELA RÚSTICA Nº 6314 DEL POLÍGONO 502 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS
-----------------------	---

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a producción vitivinícola.

**SEGUNDO.** Considerando que es conveniente para este Municipio

*el arrendamiento de dicho viñedo para su explotación y plantación.*

**TERCERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/observaciones	
Informe de Secretaría	22-05-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	26-05-2020	
Inventario de Bienes	Sí	
Registro de la Propiedad	Sí	

**Ayuntamiento de Baños de Valdearados**

Calle Real s/n, Burgos. 09450 (Burgos) CIF P0903600E Tfno. 947 534 229.



# Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Resolución de inicio	26-05-2020	
Pliego de Cláusulas Administrativas	08-05-2020	
Resolución del órgano de contratación	28-05-2020	
Acta de la Mesa	08-06-2020	
Resolución del órgano de contratación	09-06-2020	
Requerimiento al Licitador	09-06-2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	12-06-2020	

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

— El artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por ALCALDE-PRESIDENTE de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo



# Ayuntamiento de Baños de Valdearados

y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

## INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
GRUPO BODEGAS PALACIO 1894 S.A CIF A28058477	35.825,10 euros/anuales

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**TERCERO.** Notificar a D. Fernando Calero Guardado con NIF 02883580R COMO REPRESENTANTE de la empresa GRUPO BODEGAS PALACIO 1894 S.A CIF A28058477 , adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el jueves, 18 de junio de 2020 a las 10,30 horas.

*De conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.*

*La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil

## Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Calle Real s/n, Burgos. 09450 (Burgos) CIF P0903600E Tfno. 947 534 229.



## Ayuntamiento de Baños de Valdearados

---

de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

*[En su caso]* **SEXTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

